

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: PONIENTE GRANADINO**

**LÍNEA DE AYUDA: 4. Ayuda a PYME pertenecientes a Sectores Estratégicos del Poniente Granadino excepto el Sector Primario y Agroalimentario. (OG2PS8).**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 13 de octubre de 2020 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/03/2022	PÁGINA 1/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTDJ69SFL2CWSF9STHZ5SRMED	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar por falta de subsanación.

**SEXTO.-** Con fecha 23 de diciembre de 2020, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Poniente Granadino aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/03/2022	PÁGINA 2/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTDJ69SFL2CWSF9STHZ5SRMED	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 12 de noviembre de 2020, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 20 de octubre de 2020 se publicó en BOJA Resolución de 13 de octubre de 2020 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 203).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/03/2022	PÁGINA 3/21
VERIFICACIÓN	PK2jmTTDJ69SFL2CWSF9STHZ5SRMED	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/03/2022	PÁGINA 4/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTDJ69SFL2CWSF9STHZ5SRMED	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural del Poniente Granadino y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
Dotación y mejora de equipamientos e infraestructuras para la mejora de la calidad de vida y lucha contra el cambio climático y conservación y protección del patrimonio rural.	439.626,59 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

**SEGUNDO.--** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

**SEXTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo III** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**TERCERO.-** Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo IV** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/03/2022	PÁGINA 5/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTDJ69SFL2CWSF9STHZ5SRMED	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la

Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

**CUARTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**QUINTO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE ) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/03/2022	PÁGINA 6/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTDJ69SFL2CWSF9STHZ5SRMED	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el

Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**SEXTO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/03/2022	PÁGINA 7/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTDJ69SFL2CWSF9STHZ5SRMED	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SÉPTIMO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**OCTAVO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/03/2022	PÁGINA 8/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTDJ69SFL2CWSF9STHZ5SRMED	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Junta de Andalucía

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DEL TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/03/2022	PÁGINA 9/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTDJ69SFL2CWSF9STHZ5SRMED	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: PONIENTE GRANADINO**

**ZONA RURAL LEADER: PONIENTE GRANADINO**

**LÍNEA DE AYUDA: 4. Ayuda a PYME pertenecientes a Sectores Estratégicos del Poniente Granadino excepto el Sector Primario y Agroalimentario. (OG2PS8).**

**PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:** Los plazos contarán a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.**

**CONVOCATORIA 2020.**

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2020/GR06/OG2PS8/015	PIZZERIA LOJA SL	B18932350	HACIA UNA MEJOR SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL EN PIZZERIA LOJA S.L.	141	65.574,18 €	35,00%	22.950,96 €	10 meses	Reglamento 1407
2020/GR06/OG2PS8/010	MOLINO SANTA ANA S.L.	B18709972	PROYECTO PARA ACONDICIONAMIENTO DE PARTE DE LA PLANTA BAJA EN EDIFICIO EXISTENTE EN EL RECINTO DEL MOLINO DE SANTA ANA PARA LA INSTALACION DE RESTAURANTE Y CAFETERIA.	135	517.213,87 €	40,00%	200.000,00 €	18 meses	Reglamento 1407
2020/GR06/OG2PS8/012	HOTEL VESCI FAVENTIA S.L.	B01786490	PROYECTO DE INSTALACIONES Y ACTIVIDAD DE HOTEL DE TRES ESTRELLAS "VESCI FAVENTIA" EN HUÉRFOR TAUAR.	135	379.718,92 €	50,00%	189.859,46 €	18 meses	Reglamento 1407
2020/GR06/OG2PS8/029	FERNANDO SANZ NUÑEZ S.L.	*****2860*	MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA ZONA RESCINA Y ZONA DE TIERRAZA EXTERIOR BUSCANDO LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	121	115.778,45 €	40,00%	26.816,17 €	9 meses	Reglamento 1407

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/03/2022	PÁGINA 10/21
VERIFICACIÓN	PK2jmTTDJ69SFL2CWSF9STHZ5SRMED	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Expediente: 2020/GR06/OG2PS8/015

Nombre/Razón Social: PIZZERÍA LOJA S.L.

NIF/DNI/NIE: B-18932350

Proyecto: Hacia una mejora de la sostenibilidad medioambiental de Pizzería Loja S.L.

Baremación: 141 puntos

Plazo de ejecución : 10 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Estufa de pellet-hueso.		1.754,50 €	1.450,00 €	1.450,00 €	35%	507,50 €	NO
Instalación sistema extracción de humos.		52.780,20 €	43.620,00 €	43.620,00 €	35%	15.267,00 €	NO
Motos eléctricas.		39.590,07 €	32.719,06 €	20.504,18 €	35%	7.176,46 €	NO
<b>TOTALES</b>		<b>94.124,77 €</b>	<b>77.789,06 €</b>	<b>65.574,18 €</b>		<b>22.950,96 €</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- Deberá acreditar el mantenimiento de empleo.
- Deberá acreditar la cesión del uso de la Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural Poniente Granadino”

### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/GR06/OG2PS8/010

Nombre/Razón Social: Molino Santa Ana S.L.

NIF/DNI/NIE: P18709972

Proyecto: PROYECTO PARA ACONDICIONAMIENTO DE PARTE DE LA PLANTA BAJA EN EDIFICIO EXISTENTE EN EL RECINTO DEL ANTIGUO CASTILLO DE ALHAMA DE GRANADA, PARA INSTALACIÓN DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA.

Baremación: 135 puntos

Plazo de ejecución : 18 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

#### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Actuaciones previas y demoliciones.	25.994,58 €	21.483,12 €	21.483,12 €	40 %	200.000,00 €	NO
	Movimiento de tierras.	2.399,60 €	1.983,14 €	1.983,14 €	40 %		NO
	Albañilería, recibos y ayudas.	16.186,98 €	13.377,67 €	13.377,67 €	40 %		NO
	Cubierta	3.660,79 €	3.025,45 €	3.025,45 €	40 %		NO
	Aislamientos e impermeabilización	3.483,11 €	2.878,60 €	2.878,60 €	40 %		NO
	Revestimientos y falsos techos	47.366,41 €	39.145,79 €	39.145,79 €	40 %		NO
	Solados y alicatados	57.338,45 €	47.387,15 €	47.387,15 €	40 %		NO
	Carpintería	46.239,88 €	38.214,78 €	38.214,78 €	40 %		NO
	Pintura	15.319,36 €	12.660,63 €	12.660,63 €	40 %		NO
	Instalaciones	1.179,71 €	974,97 €	974,97 €	40 %		NO
	Aparatos sanitarios	8.906,33 €	7.360,60 €	7.360,60 €	40 %		NO
	Gestión de Residuos	942,69 €	779,08 €	779,08 €	40 %		NO
	Control de calidad	663,98 €	548,74 €	548,74 €	40 %		NO



## Junta de Andalucía

	Seguridad y salud	1.210,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	40 %		NO
	Gastos Generales (13%)	30.015,94 €	24.806,56 €	24.806,56 €	40 %		NO
	Beneficio industrial (6%)	13.853,51 €	11.449,18 €	11.449,18 €	40 %		NO
Instalaciones	Saneamiento	11.531,37 €	9.530,06 €	9.530,06 €	40 %		NO
	Fontanería	12.618,70 €	10.428,68 €	10.428,68 €	40 %		NO
	Contra Incendios	3.410,02 €	2.818,20 €	2.818,20 €	40 %		NO
	Producción y climatización	26.428,00 €	21.841,32 €	21.841,32 €	40 %		NO
	Ventilación	16.374,37 €	13.532,54 €	13.532,54 €	40 %		NO
	Electricidad	9.839,78 €	8.132,05 €	8.132,05 €	40 %		NO
	Auxiliares y ayudas	3.865,51 €	3.194,64 €	3.194,64 €	40 %		NO
	Gestión Residuos y S. y S.	1.234,76 €	1.020,46 €	1.020,46 €	40 %		NO
Equipamiento		265.764,96 €	219.640,46 €	219.640,46 €	40 %		NO
TOTAL		625.828,79 €	517.213,87 €	517.213,87 €		200.000,00 €	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar la contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y a la conservación del medioambiente aportando informe técnico que justifique:

- Introducción de energías renovables para autoconsumo
- La mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético.
- Reciclado o reutilización de residuos

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar la creación y el mantenimiento de empleo.

- Deberá acreditar la contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y a la conservación del medioambiente aportando informe técnico que justifique:

- Introducción de energías renovables para autoconsumo
- La mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético.
- Reciclado o reutilización de residuos

- Deberá acreditar la creación de empleo de mujer en puesto directivo

- Deberá acreditar la cesión del uso de la Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural Poniente Granadino”

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/03/2022	PÁGINA 13/21
VERIFICACIÓN	PK2jmTTDJ69SFL2CWSF9STHZ5SRMED	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/GR06/OG2PS8/012

Nombre/Razón Social: HOTEL VESCI FAVENTIA, S.L.

NIF/DNI/NIE: B01786490

Proyecto: PROYECTO DE INSTALACIONES Y ACTIVIDAD DE HOTEL DE TRES ESTRELLAS “VESCI FAVENTIA” EN HUÉTOR TÁJAR.

Baremación: 135 puntos

Plazo de ejecución : 18 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

#### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Dirección de Obra		5.445,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	50%		NO
Mobiliario		14.038,42 €	11.602,00 €	11.602,00 €	50%		NO
Cortinas y ropa de cama		5.740,00 €	4.743,79 €	4.743,79 €	50%		NO
Obra	Demoliciones	1.964,36 €	1.623,44 €	1.623,44 €	50%		NO
	Reconstrucciones	728,83 €	602,34 €	602,34 €	50%		NO
	Estructura	4.268,88 €	3.528,00 €	3.528,00 €	50%		NO
	Albañilería	18.389,18 €	15.197,67 €	15.197,67 €	50%		NO
	Instalaciones	255.276,32 €	210.972,17 €	210.972,17 €	50%		NO
	Revestimientos	85.652,99 €	70.787,60 €	70.787,60 €	50%		NO
	Carpintería	26.074,81 €	21.549,43 €	21.549,43 €	50%		NO
	Pinturas	7.151,39 €	5.910,24 €	5.910,24 €	50%		NO
	Equipamiento	34.729,71 €	28.702,24 €	28.702,24 €	50%		NO
<b>TOTALES</b>		<b>459.459,89 €</b>	<b>379.718,92 €</b>	<b>379.718,92 €</b>		<b>189.859,46 €</b>	



Junta de Andalucía

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

- Deberá acreditar la contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y a la conservación del medioambiente aportando informe técnico que justifique:

- Introducción de energías renovables para autoconsumo
- La mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- Deberá acreditar la creación de empleo.

- Deberá acreditar la contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y a la conservación del medioambiente aportando informe técnico que justifique:

- Introducción de energías renovables para autoconsumo
- La mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético.

- Deberá acreditar la contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:

- Deberá acreditar creación de dos puestos de trabajo más de mujeres que de hombres.
- Deberá acreditar la creación de un puesto directivo mujer.

- Deberá acreditar la cesión del uso de la Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural Poniente Granadino”

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/03/2022	PÁGINA 15/21
VERIFICACIÓN	PK2jmTTDJ69SFL2CWSF9STHZ5SRMED	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Expediente: 2020/GR06/OG2PS8/029

Nombre/Razón Social: FERNANDO SANZ NÚÑEZ

NIF/DNI/NIE: 74692860-S

Proyecto: MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA ZONA PISCINAS Y ZONA DE TERRAZA EXTERIOR BUSCANDO LA EFICIENCIA ENERGÉTICAS Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Baremación: 121 puntos

Plazo de ejecución : 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Proyecto técnico de obra		4.585,90 €	3.790,00 €	3.790,00 €	40%	26.816,17 €	SI
Actuaciones previas		11.021,17 €	9.108,41 €	9.108,41 €	40%		SI
Obra piscina recreo		56.850,97 €	46.984,27 €	46.984,27 €	40%		SI
Obra piscina chapoteo		15.674,17 €	12.953,86 €	12.953,86 €	40%		SI
Seguridad y Salud obra		367,89 €	304,04 €	304,04 €	40%		SI
Instalaciones Depuración piscina		10.629,85 €	8.785,00 €	8.785,00 €	40%		SI
Instalación Depuración chapoteo		8.348,39 €	6.899,50 €	6.899,50 €	40%		SI
Instalaciones varios		32.245,70 €	26.649,34 €	26.649,34 €	40%		SI
Seguridad y Salud instalaciones		367,89 €	304,04 €	304,04 €	40%		SI
TOTALES		140.091,93 €	115.778,45 €	115.778,45 €			26.816,17 €





Junta de Andalucía

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.

#### **Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

- Deberá acreditar la contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y a la conservación del medioambiente aportando informe técnico que justifique:

- Introducción de energías renovables para autoconsumo
- La mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético.
- La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero

#### **Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- Deberá acreditar la creación, mantenimiento y mejora de empleo.

- Deberá acreditar la contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y a la conservación del medioambiente aportando informe técnico que justifique:

- Introducción de energías renovables para autoconsumo
- La mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético.
- La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero

- Deberá acreditar la cesión del uso de la Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural Poniente Granadino”

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/03/2022	PÁGINA 17/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTDJ69SFL2CWSF9STHZ5SRMED	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

## ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: PONIENTE GRANADINO

ZONA RURAL LEADER: PONIENTE GRANADINO

LÍNEA DE AYUDA: 4. Ayuda a PYME pertenecientes a Sectores Estratégicos del Poniente Granadino excepto el Sector Primario y

Agrícola/alimentario. (OG2PS8)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

## ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2020/GR06/OG2PS8/031	CONSULTORIA TECNOLÓGICA APLICADA S.L.	B19688704	25, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 44, 52, 53, 54, 89,2
2020/GR06/OG2PS8/030	JAVIER LUCENA HOCES	****4639*	36, 40, 43, 46, 54, 89,6

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/03/2022	PÁGINA 18/21
VERIFICACIÓN	PK2jmTTDJ69SFL2CWSF9STHZ5SRMED	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

## ANEXO III

## RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: PONIENTE GRANADINO

ZONA RURAL LEADER: PONIENTE GRANADINO

LÍNEA DE AYUDA: 4. Ayuda a PYME pertenecientes a Sectores Estratégicos del Poniente Granadino excepto el Sector Primario y Agroalimentario. (OG2PS8)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

## ANEXO III (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2020/GR06/OG2PS8/005	COMBUSTIBLES HUÉTOR TAJAR S.L.	B18660092	Art. 6,2 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.	Incumplimiento las condiciones de subvencionabilidad establecidos en la Línea de Ayudas 4 (OG2PS8) de la convocatoria 2020 "No serán elegibles: -Proyectos en el sector del comercio al por menor. -Proyectos en el sector de la reparación de vehículos."

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/03/2022	PÁGINA 19/21
VERIFICACIÓN	PK2jmTTDJ69SFL2CWSF9STHZ5SRMED	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

## ANEXO IV

## RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES A DENEGAR POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

## GRUPO DE DESARROLLO RURAL: PONIENTE GRANADINO

## ZONA RURAL LEADER: PONIENTE GRANADINO

## LÍNEA DE AYUDA: 4. Ayuda a PYME pertenecientes a Sectores Estratégicos del Poniente Granadino excepto el Sector Primario y Agroalimentario. (OG2PS8)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.							
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA)							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN
2020/GR06/OG2PS8/016	EL BARBET MANTAS ALCARAZ	***0460*	ELABORACION COMIDAS D'ELAS	117	46.136,38 €	40 %	18.454,55 €
2020/GR06/OG2PS8/007	RICARDO MONTERO PEREZ	***3430*	ADQUISICION E INSTALACION DE DOS MESAS EXTENDIBLES DE CORTE Y LA INSTALACION DE LUCES LED PARA AHORRO ENERGETICO.	115	73.400,20 €	35 %	25.690,07 €
2020/GR06/OG2PS8/021	PLAPLAST, S.L.	B18603365	AMPLIACION Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO	111	508.341,24 €	50 %	(*) 160.438,00 €
2020/GR06/OG2PS8/024	JULIO MUNOZ PEREZ	***0370*	MODERNIZACION DEL RESTAURANTE EL CERRO E INCREMENTO DE SU EFICIENCIA ENERGETICA EN PROCESOS, MAQUINARIA E ILUMINACION DEL CONSUMO ELECTRICO.	111	41.580,22 €	40 %	16.632,09 €
2020/GR06/OG2PS8/006	SIRITINTE S.L.	B18098905	ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA LA INTRODUCCION EN LA EMPRESA DE UN PROCESO DE PRODUCCION MAS ECOLOGICO QUE REDUCE EL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES Y QUE USA MENOS PRODUCTOS QUIMICOS.	91	164.000,00 €	35 %	57.400,00 €
2020/GR06/OG2PS8/022	WIKAX REDES DE NUBIA GEMER	B18991966	DESPLIEGUE RED FTTH EN LAS LOCALIDADES DE TIENA Y PUERTO LOPE PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MOCLIN	82	56.268,56 €	35 %	19.694,00 €
2020/GR06/OG2PS8/008	CRISTALERIA PELMO S.L.	B18321976	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA/REDUCCION DEL CONSUMO DE ENERGIA CON EL CAMBIO DEL SISTEMA DE ILUMINACION Y ADQUISICION DE BIENES DE EQUIPO PARA LA MEJORA Y OPTIMIZACION DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.	66	65.707,14 €	35 %	22.997,50 €
2020/GR06/OG2PS8/023	ANTONIO ADOLFO GONZALEZ R	***1745*	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA ACADEMIA DE FORMACION	64	14.700,00 €	35 %	5.145,00 €
2020/GR06/OG2PS8/017	GRUPO VITAR TOLOME	B19504083	ADQUISICION E INSTALACION DE UN EQUIPO DE IMPRESION DIGITAL.	61	18.600,00 €	35 %	6.510,00 €
2020/GR06/OG2PS8/003	MEDINA LAJUA ACADEMIA, S.L.	B19630490	MLA INNOVACION EDUCATIVA	61	102.124,92 €	35 %	35.743,72 €
2020/GR06/OG2PS8/028	JEROS CENTRO DE APOYO S.L.	B18996116	REFORMA DE LOCAL BUSCANDO LA EFICIENCIA ENERGETICA	56	13.500,00 €	35 %	4.725,00 €



Junta de Andalucía

(\*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) Por aplicación de la normativa de Mínimis la máxima subvención posible en tres ejercicios fiscales son 200.000,00 € dado que tiene otra ayuda de Mínimis por importe de 39.564,00 la cantidad de ayuda para este proyecto es de 160.436,00

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/03/2022	PÁGINA 21/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTDJ69SFL2CWSF9STHZ5SRMED	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	